



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 06 de abril del 2018.

VISTO:

Los “LVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de San Juan Bautista”;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 13415, se creó en el cercado de la ciudad de Ayacucho, capital de la Provincia de Huamanga, el Distrito de “San Juan Bautista”, estando como Ministro de Gobierno y Policía el Sr. Carlos Carrillo Smith;

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personajes por su identificación y sensibilidad social, que trabajan en beneficio de los pueblos, y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender un especial reconocimiento al Sr. Ricardo Apari Castro - Coordinador de la Junta Vecinal del AA.HH. Villa Los Warpas, del Distrito de San Juan Bautista, por su compromiso en busca de la seguridad ciudadana en el Distrito, cumpliendo a cabalidad el Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. Ricardo Apari Castro, Coordinador de la Junta Vecinal del AA.HH. Villa Los Warpas, del Distrito de San Juan Bautista, por su participación voluntaria y colaboración con la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en la lucha frontal contra la delincuencia común en su comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento el presente acto resolutivo al nominado en el artículo precedente, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE